

ALCANCE Nº 200 A LA GACETA Nº 189

Año CXLV

San José, Costa Rica, viernes 13 de octubre del 2023

8 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En Alcance N° 261, *Gaceta* N° 231 del 02 de diciembre del 2022, se publicó la Resolución Administrativa N° 231-MOPT del 15 de noviembre del 2022, referente a diligencias de declaratoria de interés público, mandamiento provisional de anotación, en relación al inmueble matrícula: 200420477-001-004, a nombre de CBML SANSA de Responsabilidad Limitada con cédula de personería jurídica N° 3-102-779545 y SANWO Sociedad Anónima con cédula jurídica N° 3-101-044586, un área de 3.994,00 metros cuadrados, según el plano catastrado N° A-2299091-2021, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado, “Ampliación de la Ruta Nacional N° 27 Corredor San José Caldera.”

En la citada resolución administrativa se consignó de manera involuntaria y por error lo siguiente:

Que, en el Considerando punto c) y en el Resuelve en el punto 1), donde se menciona:

Considerando:

- c) Propiedad a nombre de CBML SANSAN Sociedad de Responsabilidad Limitada con cédula jurídica N° 3-102-779545 y SANWO Sociedad Anónima con cédula jurídica N° 3-101-044586.

Con la presente, **debe leerse correctamente** de la siguiente manera:

Considerando:

c) Propiedad a nombre de CBML SANSAN Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-779545, SANWO Sociedad. Anónima, cédula jurídica 3-101- 044586 y como parte interesada en su condición de usufructuarios Elsie Wong Sanchum, cédula de identidad 5-0057-0238 y Carlos Humberto Sandoval Gatjens, cédula de identidad 2-0153-0327.

Resuelve:

1- “...propiedad de CBML SANSA de Responsabilidad Limitada con cédula de personería jurídica N°3-102-779545 y SANWO Sociedad Anónima con cédula jurídica N°3-101-044586...”

Con la presente, **debe leerse correctamente** de la siguiente manera:

Resuelve:

1-“...propiedad a nombre de CBML SANSAN Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-779545, SANWO Sociedad. Anónima, cédula jurídica 3-101- 044586 y como parte interesada en su condición de usufructuarios Elsie Wong Sanchum, cédula de identidad 5-0057-0238 y Carlos Humberto Sandoval Gatjens, cédula de identidad 2-0153-0327...”

En lo no corregido del resto de las Resolución Administrativa N° 231-MOPT del 15 de noviembre del 2022, se mantienen incólume.

Publíquese.—San José, al día nueve del mes de octubre del dos mil veintitrés.—Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—(IN2023819048).

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

2023-001300.— San José, a las diez horas diez minutos del día nueve del mes de octubre de dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N° 27 Corredor San José Caldera”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante Oficio N° CNC-APM-SJC-0214-2022 del 30 de marzo del 2022, remitido por la Gerencia del Proyecto San José Caldera, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real N° 10092800-000, cuya naturaleza es terreno de potrero, cafetal, parte del rastrojo y resto de montaña, situado en el Distrito 3° San Rafael, Cantón 9° Santa Ana, de la Provincia de San José con una medida de 45.605,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 885,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° SJ-2307242-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N° 27 Corredor San José Caldera”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2023-05.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N° 10092800-000.
- b) Ubicación: Distrito 3° San Rafael, Cantón 9° Santa Ana, de la Provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° SJ-2307242-2021.
- c) Propiedad a nombre de 3-101-705200 Sociedad Anónima, con cédula de jurídica N° 3-101-705200.

Área: 885,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación de la Ruta Nacional N° 27 Corredor San José Caldera**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público**, respecto al inmueble folio real N° 10092800-000, situado en el Distrito 3° San Rafael, Cantón 9° Santa Ana, de la Provincia de San José, con un área de 885,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° SJ-2307242-2021, necesario para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación de la Ruta Nacional N° 27 Corredor San José Caldera**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación** ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes** a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2023819059).

2023-001261.—San José, a las nueve horas treinta minutos del día veintiséis del mes de setiembre del dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Puente Peatonal sobre la Ruta Nacional N° 2, Carretera Florencio del Castillo”**

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2023-2547-M del 01 de Agosto del año 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el bien inmueble matrícula: **237704-000**, situado en el Distrito 4-San Rafael Cantón 3-La Unión de la Provincia de Cartago, con una medida de tres mil seiscientos dos metros con noventa y nueve decímetros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 981.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 3-2265548-2021; el cual es parte del inmueble indicado en el punto anterior, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Puente Peatonal sobre la Ruta Nacional N° 2, Carretera Florencio del Castillo”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2023-21**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en caso que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a)** Terreno matrícula 237704-000.
- b)** Naturaleza: TERRENO CON JARDIN, CAPILLA Y BODEGA PARA DEMOLER.
- c)** Ubicación: situado en Distrito 4-San Rafael Cantón 3-La Unión de la Provincia de Cartago, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado de expropiación N° 3-2265548-2021.
- d)** Propietario: TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN JOSE, cédula jurídica No. 3-010-045148.

Área: 981.00 m², para la construcción del proyecto: ***“Puente Peatonal sobre la Ruta Nacional No. 2, Carretera Florencio del Castillo”***, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto a un inmueble matrícula **237704-000**, situado en Distrito 4-San Rafael Cantón 3-La Unión de la Provincia de Cartago, cuyo propietario es **TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN JOSE**, cédula jurídica N° **3-010-045148**, un área de terreno de 981.00 m², cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado de expropiación N° 3-2265548-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: ***“Puente Peatonal sobre la Ruta Nacional N° 2, Carretera Florencio del Castillo”***.
- 2.- Se ordena proceder con el mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2023819086).

2023-001244 .—San José, a las ocho horas del día veintiséis del mes de setiembre del dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección Cóbano – Montezuma”**

RESULTANDO

1.- Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2023-2645-M del 09 de Agosto del año 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un bien inmueble matrícula: 145722-000, situado en el Distrito 11-Cóbano Cantón 1-Puntarenas de la Provincia de Puntarenas, con medida de trescientos treinta y cuatro metros con noventa y dos decímetros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1 metro cuadrado, según plano catastrado N° P-2129313-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 624, Sección Cobano – Montezuma”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-359**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno matrícula 145722-000.
- b) Naturaleza: TERRENO PARA CONSTRUIR.
- c) Ubicación: situado en Distrito 11-Cobano Cantón 1-Puntarenas de la Provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado de expropiación N° P-2129313-2019.
- d) Propietario: ROSAFLA R&F SOCIEDAD ANONIMA, cédula de jurídica No. 3-101-597636.

Área: 1 m², para la construcción del proyecto: ***“Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 624, Sección Cóbano – Montezuma”***, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto a un inmueble matrícula 145722-000, en situado en Distrito 11-Cóbano Cantón 1-Puntarenas de la Provincia de Puntarenas, cuyo propietario es **ROSAFLA R&F SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de jurídica No. 3-101-597636, un área de terreno de 1 m², cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado de expropiación N° P-2129313-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: ***“Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 624, Sección Cóbano – Montezuma”***.
- 2.- Se ordena proceder con el mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2023819087).